



FECHA DE LA CONVOCATORIA: 03/09/2020, PUBLICADA 07/09/2020

PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN LABORAL

CATEGORIA/DENOMINACIÓN: BÁSICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

GRUPO / SUBGRUPO: GRUPO C, SUBGRUPO C1, Ref. 2020/31664

## ACTA DE RECLAMACIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Reunidas las personas integrantes del Tribunal de Selección, en el procedimiento arriba referenciado, en fecha 21 de mayo de 2021 a las 10,00 h, se procede a revisar las reclamaciones presentadas por:

Dña. Amparo Dolores Hormigos Fernández de fecha 13 de mayo de 2021, y

Dña. Mar Roldán Romero de fecha 11 de mayo de 2021

- 1. ALEGACIÓN DE LA RECLAMANTE** Dña. Amparo Dolores Hormigos Fernández. La interesada solicita se le puntúe la titulación de Licenciada en Sociología en el apartado B.4. Otras titulaciones de las bases de la convocatoria.

Argumenta que, aún no habiendo presentado el título de Bachiller, el título de Licenciado en Sociología lleva implícito estar en posesión del título antedicho.

**RESPUESTA DEL TRIBUNAL:** De conformidad con el apartado B.4. de la Fase de concurso de la Base Sexta de la convocatoria referenciada *“En este apartado solo se puntuarán titulaciones diferentes a las requeridas para presentarse al puesto. En ningún caso se valorará una titulación sin su correspondiente certificado oficial acreditativo. Para ello, el candidato deberá aportar y acreditar no solo el título que quiera hacer valer en este apartado, sino que también deberá aportar la titulación requerida para presentarse al puesto. Esto es, deberá presentar y acreditar ambas titulaciones”*.

Es evidente y puede deducirse claramente que esta previsión pretende evitar situaciones como la que aquí acontecen, en las que un aspirante solicita que se le valore como un mérito el exceso de formación que ostenta respecto de la titulación exigida como requisito para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, aportando un título académico de rango superior entendiendo con ello que cumple al tiempo el requisito de acceso y un mérito formativo adicional. Ello no es así porque hay diferentes vías de acceso a la universidad diferentes a las del Bachillerato. La base indica claramente que se ha de aportar y acreditar ambas titulaciones.

La reclamante únicamente presentó la titulación de Licenciado en Sociología, por lo que NO procede aceptar la alegación de la interesada.

- 2. ALEGACIÓN DE LA RECLAMANTE** Dña. Mar Roldán Romero. La interesada solicita le sean reconocidos como méritos en experiencia profesional el trabajo desempeñado en la Universidad Estadual Paulista- UNESP (Brasil)

Argumenta que este tiempo de experiencia profesional se ha realizado en una universidad pública desempeñando funciones en materia de conservación relacionadas con uno de los temas específicos de la convocatoria.

**RESPUESTA DEL TRIBUNAL:** De conformidad con el apartado A de la Fase de concurso de la Base Sexta de la convocatoria referenciada *“Se valorará 0,065 puntos por cada mes completo de servicios prestados en cualquier universidad, o administración pública, en relación contractual laboral o funcionarial, de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 13 puntos.*





FECHA DE LA CONVOCATORIA: 03/09/2020, PUBLICADA 07/09/2020

PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN LABORAL

CATEGORIA/DENOMINACIÓN: BÁSICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

GRUPO / SUBGRUPO: GRUPO C, SUBGRUPO C1, Ref. 2020/31664

*...Se considerará acreditada esta experiencia profesional si se aporta contrato o nombramiento con funciones y certificación oficial de períodos de cotización al régimen general de la Seguridad Social o en alguno de los regímenes especiales dentro del grupo de cotización equivalente al del grupo de titulación del puesto convocado”.*

La reclamante no acredita que haya realizado estos trabajos alegados en el grupo de cotización al que pertenece la plaza objeto de esta convocatoria, por lo que NO procede aceptar la alegación de la interesada.

**CONCLUSIÓN DEL TRIBUNAL:** El Tribunal acuerda mantener las puntuaciones obtenidas en su momento por las dos reclamantes y que fueron reflejadas en el acta de valoración de méritos fecha 3 de mayo de 2021.

Presidente: Vicente Micol Molina

Vocal 1º: Pedro Rodríguez Sánchez

Vocal 2º: Mª Fuensanta García Orenes

Vocal 3º: Antonio José Guerrero Lucendo

Secretaria: Mª Carmen López Ruiz

MARIA  
FUENSANTA|  
GARCIA|ORENES

Firmado digitalmente  
por MARIA FUENSANTA|  
GARCIA|ORENES  
Fecha: 2021.05.21  
10:38:57 +02'00'

